PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN LASARTE-ORIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones para el correcto desarrollo de la prestación del servicio de Control Integrado de Plagas –Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD)- en el municipio de Lasarte-Oria, así como las dependencias y edificios de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo I y en su caso aquellos sujetos a intervención especial por motivo de urgencia motivada y/o ejecución subsidiarias. Este servicio incluye la realización de un plan integral de control de plagas, e integra y gestiona medidas de protección ambiental minimizando el uso de biocidas.

Determinadas especies animales representan un problema para la Salud Pública y el bienestar de la población. Por ello, las actividades de DDD constituyen, desde el punto de vista sanitario, pilares esenciales para controlar las poblaciones de insectos, así como de roedores con incidencia negativa en la población.

Los objetivos del servicio requerido son la reducción de las poblaciones de roedores (principalmente ratas) e insectos hasta niveles adecuados, de forma que se minimicen los riesgos asociados a estos animales (mantenimiento del nivel de estas poblaciones animales por debajo de los niveles de tolerancia)

2. ALCANCE

La prestación de Servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas condiciones técnicas así como a las normas de carácter sanitario vigentes.

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria de estos servicios serán, en cada momento, las necesarias para controlar las poblaciones de animales e insectos que puedan constituir un riesgo para la salud pública y/o pérdidas económicas o deterioro del patrimonio público y de la calidad de vida del municipio en general.

El ámbito de actuación comprenderá el término municipal de Lasarte-Oria y los trabajos objeto de actuación serán los siguientes:

- Desratización del término municipal de Lasarte-Oria:
  - → Red de saneamiento: arquetas, colectores, etc.
  - → Red de alumbrado público y red de semáforos.
  - → Contenedores soterrados/islas de residuos
  - → Zonas públicas ajardinadas.
  - → Solares y descampados municipales.
  - → Márgenes de carreteras y margen del río.

- Tratamiento DDD en las dependencias y edificios municipales que se describen en Anexo 1, así como aquellos centros que se abran en el transcurso de la vigencia del presente contrato o por omisión no estén incluidos en la lista.

- Desratizaciones y/o desinsectaciones en el término municipal a partir de denuncias o de requerimientos de los servicios técnicos municipales.
- Zonas que por estudios previos evidencien o supongan riesgos de convertirse en focos de desarrollo de plagas.
- Tratamientos DDD de zonas que, a juicio de los servicios técnicos municipales, necesiten actuación.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria realizará las siguientes acciones y tareas:

a) Diagnóstico de situación y Plan de trabajo

Teniendo en cuenta la gestión integrada de plagas, los procedimientos de actuación estarán encaminados a detectar, evaluar y ponderar los factores ambientales existentes en la ciudad y determinantes del riesgo de estas plagas.

Para ello la empresa adjudicataria establecerá una propuesta de actuación o plan de trabajo que se concretará en un documento técnico inicial en el que se detallarán los objetivos, los indicadores técnicos de gestión, los cronogramas, realización del trabajo, sistemas de control de los trabajos, sistema y periodicidad de evaluación de actividad e indicadores de calidad del trabajo.

Se delimitarán las distintas zonas del municipio de Lasarte-Oria en función de su situación o nivel de infestación, bien a partir de los datos obtenidos de la campaña precedente, bien de los informes proporcionados al respecto por el servicio técnico del Ayuntamiento. Esta forma de actuación permitirá realizar el tratamiento biocida del municipio de manera sectorial y priorizada, en función del nivel de infestación real y/o esperable.

Los trabajos serán objeto de desarrollo de acuerdo a un procedimiento normalizado de trabajo que se realizará por cada una de las siguientes especies:

- Rata gris o de alcantarilla (*Rattus norvegicus*).
- Rata negra (*Rattus rattus*).
- Ratón o "xagu" (*Mus musculus*).
- Avispa común (*Vespula vulgaris*).
- Cucarachas (*Blata orientalis, Blata germanica y Periplaneta americana*).
- Pulgas (*Púlex irritans*).
- Hormigas *(Formica spp)*

En todo caso, los procedimientos de trabajo elaborados por la empresa adjudicataria serán objeto de evaluación y validación previa por el servicio técnico correspondiente.

b) Equipos de trabajo

La empresa adjudicataria aportará el número de equipos de trabajo que considere adecuados para la ejecución del servicio.

En los tres primeros días de cada mes, presentarán los programas mensuales de trabajo previstos.

Estos equipos actuarán, tanto en respuesta a los avisos que se produzcan como en actuaciones programadas, siguiendo las instrucciones que se marquen desde el servicio técnico del Ayuntamiento.

c) Horario de prestación del Servicio

La empresa adjudicataria prestará el servicio de lunes a viernes laborables en horario de mañana y tarde.

d) Gestión y atención de incidencias o avisos comunicados

Se incluye el conjunto de actuaciones y operativas destinadas a la recepción y resolución de incidencias, comunicadas desde la sección de medio ambiente del Ayuntamiento.

Los datos relativos a estas incidencias serán registrados por la empresa adjudicataria de forma que el servicio técnico del Ayuntamiento pueda acceder a los mismos para conocer el estado de resolución de las incidencias.

Las incidencias serán atendidas por la empresa adjudicataria en un plazo de tiempo, de media no superior a un día laborable y en ningún caso superior a tres.

f) Ejecución de los trabajos

Los trabajos de desratización y desinsectación realizados por la empresa adjudicataria no supondrán molestia para la ciudadanía y, en todos los casos, se ejecutarán velando por reducir cualquier riesgo toxicológico para las personas, los animales o el medio ambiente.

Los programas preestablecidos y validados determinarán las normas de seguridad laboral y a terceros asociadas a esos tratamientos, al objeto de minimizar todo riesgo de exposición indeseable a biocidas.

El personal técnico aplicador cumplimentará de modo detallado con cada servicio los correspondientes Partes de Trabajo, donde se reflejarán todas las incidencias, en especial:

- Registro de alcantarillado o zona objeto de inspección o tratamiento.
- Indicadores o signos de infestación observados.
- Evidencia de presencia de vectores de interés (roedores o insectos).
- Indicadores de actividad de la especie plaga (nivel de presencia, consumo de cebos preinstalados…)
- Otras relativas al estado del alcantarillado, incidencias de mantenimiento, suciedad, etc. o cualquiera otra incidencia ambiental que pudiera ser de interés en el contexto de prevención y control de la infestación o notificación al servicio técnico responsable de conservación de esas infraestructuras.
- Los datos precisos establecidos relativos al tipo de tratamiento biocida aplicado.

Mensualmente, e inmediatamente si las incidencias a las que se hace alusión en el apartado anterior tuvieran a su juicio trascendencia para la seguridad ciudadana o la salud pública, la empresa adjudicataria remitirá un informe mensual de actuaciones al servicio técnico del Ayuntamiento, para seguimiento y control.

La empresa adjudicataria comunicará de modo inmediato cualquier incidente o accidente que se produzca durante la prestación del servicio.

Las zonas de intervención serán la vía pública y locales y edificios del Ayuntamiento de acuerdo a lo indicado en el Anexo I de este pliego.

En los edificios y dependencias municipales, si fuera necesario aplicar tratamientos con productos plaguicidas/biocidas, se comunicará previamente al centro la fecha en la que se realizará la intervención, la hora y las medidas de seguridad previas y posteriores a la aplicación.

Los tratamientos mínimos a realizar serán los siguientes:

ZONAS Y EDIFICIOS CONTROL DE PLAGAS	TRATAMIENTOS
Control de roedores del municipio	Control y Tratamiento mensual en todo el municipio y en caso necesario tratamientos de choque
Control de roedores en contenedores soterrados	Tratamiento bimensual, 30 contenedores por mes
Control de roedores en colegios y guardería municipal	Control y 2 Tratamientos anuales contra ratas y ratones en primavera y otoño
Control de plagas Casa de Cultura	Control y 6 Tratamientos anuales ratas y ratones; 1 desinsectación anual y 2 desinfecciones anuales.
Control de plagas Villa Mirentxu	Control y 6 Tratamientos anuales contra ratas y ratones y 1 desinsectación anual.
Control de plagas Polideportivo municipal	Control y 6 Tratamientos anuales contra ratas y ratones, control de insectos mensual y 1 desinsectación anual.
Control de plagas área Deportiva Michelín	Control y 6 Tratamientos anuales contra ratas y ratones
Control de plagas Ayuntamiento (edificios nuevo y viejo)	Control y 6 Tratamientos anuales contra ratas y ratones; control de cucarachas y hormigas con tratamiento anual
Dependencias de la policía municipal	Control y 6 Tratamientos anuales contra ratas y ratones; 2 desinsectaciones y 2 desinfecciones anuales.
Control de plagas Comedor escolar y comedor colegio Pablo Garaikoetxea	Control y 6 Tratamientos anuales contra ratas y ratones; 6 desinsectaciones al año (control de arrastrantes/cucarachas/hormigas)
Control de plagas en centro cívico de la mujer	Control y 6 tratamientos anuales contra ratas y ratones.

4. UTILIZACIÓN DE BIOCIDAS

Se priorizarán los métodos físicos, físico-químicos y biológicos a los métodos químicos, limitando el uso de biocidas a aquellos casos en que sean estrictamente necesarios y en los que los métodos anteriores sean insuficientes para conseguir el control adecuado.

Cuando las primeras medidas no sean suficientes y sea necesario recurrir a los tratamientos con biocidas, la elección de los mismos tendrá como objetivo final conseguir la máxima eficacia del tratamiento con el mínimo riesgo.

En el caso de que se utilicen biocidas estos deberán estar debidamente registrados autorizados por el Ministerio de Sanidad.

Los aplicadores contarán con cualificación según lo establecido en el Real Decreto 830/2010 de 25 de junio por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

5. BIOSEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Corresponderá a la empresa adjudicataria la eliminación de cualquier residuo que eventualmente se genere, en consonancia con la normativa vigente en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTPs) y demás normativa aplicable. En general, se incluyen dentro de este concepto:

- Los residuos de rodenticidas deteriorados retirados del alcantarillado.
- Los envases de formulaciones biocidas.
- Otros residuos especiales considerados así por la normativa vigente.
- En su caso, los animales muertos.

Su aplicación y seguimiento será objeto de Programa de trabajo específico.

Los programas de trabajo preestablecidos y validados determinarán las normas de seguridad laboral y a terceros asociadas a esos tratamientos, al objeto de minimizar todo riesgo de exposición indeseable a biocidas.

Antes de cada actuación, el responsable de la instalación y el prestador del servicio deberán establecer, cada uno en el ámbito de sus competencias, las medidas higiénico-sanitarias, de seguridad y de protección requeridas antes, durante y después del tratamiento.

Dado que el objetivo de la prestación del servicio es la prevención y protección de la salud pública, la empresa adjudicataria realizará los operativos y actuaciones de trabajo que impliquen manipulación de animales de manera respetuosa y coherente con las normas de protección animal (Ley 6/1993, de 29 de octubre, de protección de los animales).

ANEXO 1

EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Ayuntamiento (edificio nuevo y viejo)
Dependencias de la Policía Municipal
Casa Cultura "Manuel Lekuona"
Villa Mirentxu
Colegio Sasoeta-Zumaburu
Ikastola Landaberri, (Centro Pablo Garaikoetxea y centro Zubieta)
Guardería municipal.
Comedores escolares
Centro Cívico de la mujer
Polideportivo Maialen Chorraut
Área deportiva Michelin.